

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., DOCE (12) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

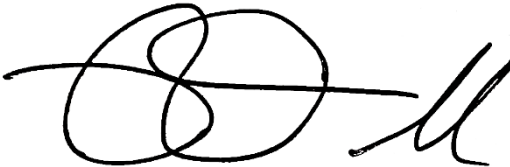
Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001310304320160050300

Tienese por justificada la inasistencia del curador ad-litem a la audiencia celebrada el 7 de febrero de 2022, en atención a la excusa médica allegada.

Por Secretaría liquídense las costas impuestas a la parte ejecutada en sentencia proferida en audiencia celebrada el pasado 7 de febrero de 2022, conforme a lo dispuesto por el artículo 366 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta las dificultades que se vienen presentando para la recepción de los expedientes digitalizados y digitales por parte de la oficina de ejecución civil del circuito de la ciudad, por SECRETARÍA córrase traslado de la liquidación del crédito allegada a pdf 18 del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

1

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: dba1b0f4e10fb30a476c55c96ba52c7bba351fb2d551756ec305254f06a04a3c

Documento generado en 12/07/2022 03:42:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**